

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°57 DE 13.06.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **1532** /

RECOLETA, **20 JUN. 2017**

VISTOS:

1.- El Memorandum N°210 de 09 Junio del 2017, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jimenez Gonzalez, a través del cual solicita la Contratación Directa del Estudio Jurídico Rivadeneira Colombara, Zeger Cia Limitada.-

2.- El acuerdo N°57 de 13 Junio de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N°57 DE 13 JUNIO DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA A LA MUNICIPALIDAD Y ESPECIALMENTE A LA DIRECCION DE OBRAS, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION, DIRECTA O INDIRECTA CON EL PROYECTO INMOBILIARIO "CONJUNTO ARMONICO BELLAVISTA", REPRESENTAR AL MUNICIPIO COMO QUERELLANTE EN LA INVESTIGACION RUC 5022-2016, RUT [REDACTED] SEGUIDA ANTE LA FISCAL SRA. MACARENA PEÑA; ASESORAR AL ALCALDE PARA EFECTOS DEL DESARROLLO CON LAS OBRAS DE CONSERVACION DEL LICEO VALENTIN LETELIER CON EL ESTUDIO JURÍDICO, "RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA. LTDA" RUT 76.055.382-4 DOMICILIADA EN SANTA LUCIA N°330 5° PISO, COMUNA DE SANTIAGO, POR UN MONTO DE \$6.750.000 MENSUALES, PAGADEROS EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES.

EL PLAZO DEL CONTRATO SE EXTENDERA DESDE EL 1° MAYO 2017 AL 31 DICIEMBRE DEL 2017.-

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.-"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



 HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



 DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1236714



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°57 DE 13.06.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **1532** /

RECOLETA,

20 JUN. 2017

VISTOS:

1.- El Memorandum N°210 de 09 Junio del 2017, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jimenez Gonzalez, a través del cual solicita la Contratación Directa del Estudio Jurídico Rivadeneira Colombara, Zeger Cia Limitada.-

2.- El acuerdo N°57 de 13 Junio de 2017, del Concejo Municipal de Recoleta; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N°57 DE 13 JUNIO DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA A LA MUNICIPALIDAD Y ESPECIALMENTE A LA DIRECCION DE OBRAS, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION, DIRECTA O INDIRECTA CON EL PROYECTO INMOBILIARIO "CONJUNTO ARMONICO BELLAVISTA", REPRESENTAR AL MUNICIPIO COMO QUERELLANTE EN LA INVESTIGACION RUC 5022-2016, RUT [REDACTED] SEGUIDA ANTE LA FISCAL SRA. MACARENA PEÑA; ASESORAR AL ALCALDE PARA EFECTOS DEL DESARROLLO CON LAS OBRAS DE CONSERVACION DEL LICEO VALENTIN LETELIER CON EL ESTUDIO JURÍDICO, "RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA. LTDA" RUT 76.055.382-4 DOMICILIADA EN SANTA LUCIA N°330 5° PISO, COMUNA DE SANTIAGO, POR UN MONTO DE \$6.750.000 MENSUALES, PAGADEROS EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES.

EL PLAZO DEL CONTRATO SE EXTENDERA DESDE EL 1° MAYO 2017 AL 31 DICIEMBRE DEL 2017.-

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.-"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

HJJ/HNM/pgs.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- D.O.M
- Secret Municipal



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°57

RECOLETA, 13 JUNIO DE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N°210 de fecha 09 Junio de 2017, de la Directora Jurídica doña Jimena Jimenez Soto, y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA A LA MUNICIPALIDAD Y ESPECIALMENTE A LA DIRECCION DE OBRAS, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION, DIRECTA O INDIRECTA CON EL PROYECTO INMOBILIARIO “CONJUNTO ARMONICO BELLAVISTA”, REPRESENTAR AL MUNICIPIO COMO QUERELLANTE EN LA INVESTIGACION RUC 5022-2016, RUT [REDACTED] SEGUIDA ANTE LA FISCAL SRA. MACARENA PEÑA; ASESORAR AL ALCALDE PARA EFECTOS DEL DESARROLLO CON LAS OBRAS DE CONSERVACION DEL LICEO VALENTIN LETELIER CON EL ESTUDIO JURÍDICO, “RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA. LTDA” RUT 76.055.382-4 DOMICILIADA EN SANTA LUCIA N°330 5° PISO, COMUNA DE SANTIAGO, POR UN MONTO DE \$6.750.000 MENSUALES, PAGADEROS EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES.

EL PLAZO DEL CONTRATO SE EXTENDERA DESDE EL 1° MAYO 2017 AL 31 DICIEMBRE DEL 2017.-

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.-“

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito



Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Votan en contra de este acuerdo los Concejales :

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/pgs.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F
- Secret. Municipal
- D.O.M



RODRIGO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURÍDICA

MEMORANDUM N° 210 /2017

RECOLETA, 09 JUN. 2017

DE: DIRECTORA JURIDICA

A : SEÑOR
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle, adjunto Informe de Estudio "Rivadeneira Colombara Zegers", para ser presentado en el Concejo Municipal, a celebrar el día 13 de junio de 2017.

Saluda atentamente a usted;



[Handwritten signature]
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA

JJG/aop.-
IDOC = 1234828

INFORME A MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

1.- El **15.01.14** el Estudio "Rivadeneira Colombara Zegers" (en adelante RCZ) fue contratado por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA (en adelante la MUNICIPALIDAD), en los siguientes términos:

"PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, en adelante "La Municipalidad", ha podido constatar, técnica y jurídicamente, que el Proyecto inmobiliario denominado "Conjunto Armónico Bellavista" infringió de manera grave disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y la Ordenanza Local de la comuna de Recoleta, lo que hace necesario iniciar acciones jurídicas y administrativas tendientes al restablecimiento del imperio del derecho, lo cual supone, entre otras cosas, dictar un decreto de demolición de todas aquellas partes del proyecto que hayan infringido el ordenamiento jurídico. Asimismo, también ha sido necesario contar con una asesoría jurídica especializada para defender los intereses de la "Municipalidad" y de la Dirección de Obras, producto de acciones judiciales entabladas por las empresas inmobiliarias ligadas al Proyecto "Conjunto Armónico Bellavista", específicamente en los recursos de protección Rol N° 22.628-2013 y Rol N° 95.658-2013.

***SEGUNDO:** "La Municipalidad", para los efectos de asesorarse adecuadamente y poder enfrentar de forma correcta el proceso administrativo y judicial que implicará la dictación de un Decreto de Demolición y para defenderse de los recursos de protección anteriormente individualizados, viene en contratar los servicios del Estudio Jurídico **"RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA. LTDA."** Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho de que el conflicto jurídico que enfrenta "La Municipalidad"*

reviste características de gravedad, atendido que puede afectar gravemente el patrimonio municipal, por lo que se requiere contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la atención de los juicios y tramitación en comento, y con conocimientos especiales y relevantes en materias de litigación judicial y urbanísticas, experticia que no detentan los profesionales de la Asesoría Jurídica municipal.

Asimismo, es una realidad que la Asesoría Jurídica municipal, debido a los innumerables objetivos legales a su cargo y el escaso personal con que cuenta, se encuentra impedida de poner a disposición de las referidas tareas jurídicas que demandan los casos en comento, de algún profesional de su dependencia.

Así, se estima conveniente para los intereses municipales la contratación de profesionales especializados en este tipo de casos, requisito que cumple a cabalidad el Estudio Jurídico **"RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA. LTDA."**, en adelante "El Estudio", quien cuenta con profesionales con una vasta y reconocida experiencia en defensas judiciales.

CUARTO: 'El Estudio' realizará las siguientes funciones específicas:

1. Representar a "la Municipalidad" y a la "Dirección de Obras Municipales", en todas las instancias judiciales y administrativas, a fin de obtener una decisión favorable en los recursos de protección Rol N° 22.628-2013 y Rol N° 95.658-2013.
2. Asesorar al Alcalde y a la Dirección de Obras para los efectos de que el proceso de demolición se ajuste a derecho.
3. Representar a "la Municipalidad" y a la "Dirección de Obras Municipalidad", en todas las instancias judiciales y administrativas, en la Reclamación o Acción Judicial respectiva que se interpongan por parte de los afectados y que se producirá como consecuencia de la dictación del Decreto de Demolición en contra del Proyecto inmobiliario denominado "Conjunto Armónico Bellavista".

2.- Luego, mediante documento de **20.04.15** la Municipalidad contrató al Estudio RCZ, según este detalle:

“La Municipalidad de Recoleta requiere de una asesoría jurídica especializada para resguardar los intereses de la Municipalidad y de la Dirección de Obras, tanto en instancias administrativas y judiciales, especialmente en las acciones deducidas por las empresas inmobiliarias ligadas al “Proyecto Conjunto Armónico Bellavista”, especialmente en las causas que se individualizarán...

Se deja expresa constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho de que los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal por se requiere contar con profesionales destinados intensiva: y permanentemente a la atención de los juicios y tramitación de las causas señaladas en la cláusula anterior, con conocimientos especiales y relevantes en materia de litigación judicial y urbanísticas. En consecuencia, se estima de mayor conveniencia a los intereses municipales la contratación de profesionales especializados en estos tipos de casos, requisito que el ESTUDIO JURÍDICO “RIVADENEIRA COLOMBARA ZEGERS Y CIA. LTDA. cumple”.

El objeto del Contrato era asesorar a la Municipalidad y a la DOM, tanto en instancias administrativas y judiciales, especialmente de las acciones deducidas por las empresas inmobiliarias ligadas al “Proyecto Conjunto Armónico Bellavista” en las siguientes causas:

i.- Nulidad de derecho público, rol 7697-2014, caratulado “Inversiones Laguna Blanca S.A. con Municipalidad de Recoleta”, seguida ante el 25 Juzgado Civil de Santiago.

ii.- Reclamación de la Demolición (Art. 152 Ley General De Urbanismo y Construcciones), ROL N° C-12967-2014, caratulado “Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A. con I. Municipalidad de Recoleta”, seguida ante el 22° Juzgado Civil de Santiago.

iii.- Nueva arista penal, en la cual se busca acciones legales para la búsqueda de todos los que resulten responsables:

a. De la emisión de 2 Certificados de Informaciones Previas, con igual número, para un mismo predio, pero con distintas fechas y en la que se consignan normas urbanísticas distintas, en la etapa de aprobación del Proyecto Inmobiliario "Conjunto Armónico Bellavista".

b. De la determinación (intencionalmente) errónea de la clasificación del Proyecto Inmobiliario "Conjunto Armónico Bellavista"

3.- Mediante contrato de **21.04.16** la Municipalidad procedió a la contratación directa del Estudio RCZ, según el siguiente detalle:

"PRIMERO: ANTECEDENTES. *De acuerdo al Decreto Exento N° 1044, de fecha 11 de Abril de 2016, el cual promulga Acuerdo N° 46 de fecha OS de Abril de 2016 del H. Concejo Municipal, el Director Jurídico solicita al Concejo aprobar la contratación directa del Estudio Jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, el cual aprueba en términos que se señalará en las cláusulas siguientes.*

Lo anterior, toda vez que la Municipalidad de Recoleta requiere de una asesoría jurídica especializada para resguardar los intereses de la Municipalidad y de la Dirección de Obras, tanto en instancias administrativas y judiciales, especialmente en las acciones deducidas por las empresas inmobiliarias ligadas al "Proyecto Conjunto Armónico Bellavista", especialmente en las causas que se individualizarán en la cláusula tercera del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho de que los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad reviste características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal por se requiere contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la atención de los juicios y tramitación de las causas señaladas en la cláusula anterior, con conocimientos especiales y relevantes en materia de

litigación judicial y urbanísticas. En consecuencia, se estima de mayor conveniencia a los intereses municipales la contratación de profesionales especializados en estos tipos de casos, requisito que el **ESTUDIO JURÍDICO "RIVADENEIRA COLOMBARA ZEGERS Y CIA. LTDA."** cumple.

TERCERO: OBJETO. Por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Recoleta viene en encargar al Estudio, las siguientes funciones:

1) Representar a "La Municipalidad" y a la "Dirección de Obras Municipales", en todas las instancias administrativas y judiciales, a fin de obtener una decisión favorable en las siguientes:

i.- Nulidad de Derecho Público, ROL N° C-7697-2014, caratulado "Inversiones Laguna Blanca S.A. con I. Municipalidad de Recoleta", seguida ante el 25° Juzgado Civil de Santiago.

ii.- Reclamación de la Demolición (Art. 152 Ley General De Urbanismo y Construcciones), ROL N° C-12967-2014, caratulado "Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A. con I. Municipalidad de Recoleta", seguida ante el 22° Juzgado Civil de Santiago y ante la Corte de Apelaciones de Santiago en causa Rol Ingreso N° 5250-2015.

iii.- Nueva arista penal, en la cual se busca acciones legales para la búsqueda de todos los que resulten responsables:

a. De la emisión de 2 Certificados de Informaciones Previas, con igual número, para un mismo predio, pero con distintas fechas y en la que se consignan normas urbanísticas distintas, en la etapa de aprobación del Proyecto Inmobiliario "Conjunto Armónico Bellavista".

b. De la determinación (intencionalmente) errónea de la clasificación del Proyecto Inmobiliario "Conjunto Armónico Bellavista"

2) Representar a "La Municipalidad" y a la "Dirección de Obras Municipales", en todas las instancias administrativas y judiciales, y en la Reclamación o Acción Judicial respectiva que se interpongan por parte de los afectados y que se producirá como consecuencia de la dictación del Decreto de Demolición en contra del Proyecto Inmobiliario denominado "Conjunto Armónico Bellavista".

3) Asesorar al Alcalde y a la Dirección de Obras Municipales para efectos de que el proceso de demolición se ajuste a Derecho".

4.- Ahora, la MUNICIPALIDAD desea contratar al Estudio RCZ, toda vez que la Municipalidad de Recoleta requiere de una asesoría jurídica especializada para resguardar los intereses de la Municipalidad y de la Dirección de Obras, tanto en instancias administrativas y judiciales, especialmente en:

i) las acciones deducidas por las empresas inmobiliarias ligadas al "Proyecto Conjunto Armónico Bellavista", especialmente en las causas que se individualizarán en la cláusula segunda del presente instrumento, e

ii) las acciones derivadas de la paralización de las obras adjudicadas mediante trato directo de la obra de conservación del Liceo Valentín Letelier a la empresa "Ingeniería, Construcción e Inversiones Rosachi Ltda.", especialmente en la causa que se individualizará en la cláusula segunda del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho de que los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido que pueden afectar gravemente el patrimonio municipal, por lo que se requiere contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la atención de los juicios y a la tramitación de las causas señaladas en la cláusula

anterior, con conocimientos especiales y relevantes en materia de litigación judicial, temas urbanísticos y de licitaciones públicas. En consecuencia, se estima de mayor conveniencia a los intereses municipales la contratación de profesionales especializados en este tipo de casos, requisito que el ESTUDIO JURÍDICO "RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA LTDA." cumple a cabalidad, por contar con profesionales con vasta y reconocida experiencia en defensas judiciales.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Recoleta viene en encargar al Estudio, las siguientes funciones:

- 1) Representar a "La Municipalidad" y a la "Dirección de Obras Municipales", en todas las instancias administrativas y judiciales, a fin de obtener una decisión favorable en las siguientes acciones:
 - i.- Nulidad de Derecho Público, ROL N° C-7697-2014, caratulado "Inversiones Laguna Blanca S.A. con Municipalidad de Recoleta", seguida ante el 25° Juzgado Civil de Santiago.
 - ii.- Reclamación de la Demolición (Art. 152 Ley General De Urbanismo y Construcciones), ROL N° C-12967-2014, caratulada "Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A. con l. Municipalidad de Recoleta", seguida ante el 22° Juzgado Civil de Santiago, respecto de la cual la Excma. Corte Suprema rechazó el 9 de mayo de 2017 los Recursos de Casación interpuestos por la Municipalidad. Pero aún resta el cumplimiento incidental del fallo.

- iii.- Indemnización de perjuicios, ROL N° C 8782-2016, caratulado "Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A. con Municipalidad de Recoleta", seguida ante el 30° Juzgado Civil de Santiago.
- iv.- Demanda de nulidad de derecho público interpuesta por CIUDAD VIVA y por la JUNTA DE VECINOS N 35 BELLAVISTA RECOLETA ante el 20 Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol 21.478-2011, caratulada "Ciudad Viva y otro con Municipalidad de Recoleta", con el objeto que se declarase la Nulidad de Derecho Público del acto administrativo consistente en el Permiso de Edificación N 252 de 12 de octubre de 2007. Esta causa tiene el ingreso Corte N 11.681-2015 y la MUNICIPALIDAD se allanó recientemente a esta demanda, escrito que aún no ha sido proveído.
- v.- Arista penal en la cual se interpusieron acciones legales para la búsqueda de todos los que resulten responsables:
 - a. De la emisión de 2 Certificados de Informaciones Previas, con igual número, para un mismo predio, pero con distintas fechas y en la que se consignan normas urbanísticas distintas, en la etapa de aprobación del Proyecto Inmobiliario "Conjunto Armónico Bellavista"
 - b. De la determinación (intencionalmente) errónea de la clasificación del Proyecto Inmobiliario "Conjunto Armónico Bellavista".

2) Representar a "La Municipalidad" como querellante en la investigación RUC 5022-2016, RIT [REDACTED] seguida ante la Fiscal Sra. Macarena Cañas, de la Fiscalía Centro Norte del Ministerio Público.

3) Asesorar al Alcalde para efectos del desarrollo de las obras de conservación del Liceo Valentín Letelier.